

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA  
DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2008**

---

Sres. Asistentes:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don José Muñoz Arias

**CONCEJALES:**

Don José-Enrique Escudero Rojo

Doña M<sup>a</sup> Luz Moraza Busto

Doña M<sup>a</sup> Pilar Valle Cía

Doña Inmaculada Egea Noain

Don Julián Lecumberri Otano

Don Silvio Lozano Calvo

Don Ramón Alzorritz Goñi

Doña Aranzazu Ruiz Rodríguez

Don José-Manuel Urroz Barásoain

Don José Antonio Villanueva Oyarzabal

Don Jesús Arizcuren Armendáriz

Doña Blanca-Esther Unzu Ibero

Doña Maite Ezkurra Aranburu

Doña Amaia Domeño Zaro

Doña M<sup>a</sup> Teresa Villanueva Sada

Don José Sánchez Viedma

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las veinte horas y diez minutos del día treinta de octubre de dos mil ocho, presidida por el señor Alcalde, don José Muñoz Arias y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por el Secretario que suscribe.

**SECRETARIO:**

Don Mikel Oscáriz Zabaco

Antes del inicio del presente pleno, don Jose-Enrique Escudero solicita al señor Alcalde la retirada de la bandera de la Comunidad Autónoma Vasca.

**1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones anteriores celebradas con carácter de extraordinaria y urgente el día veintidós de septiembre y con carácter de ordinaria el día veinticinco de septiembre de dos mil ocho, por disponer los señores corporativos de fotocopias de las mismas entregadas con anterioridad a este acto, adjuntas a la convocatoria de la presente sesión. Las actas son aprobadas y firmadas por todos los presentes que asistieron a las mismas.

**2.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VILLOVA/ATARRABIA PARA LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ESTUDIO “REFLEXIÓN ESTRATÉGICA: PATRONATO ESCUELA DE MÚSICA HILARIÓN ESLAVA”.**

El señor Secretario da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos.

El señor Alcalde explica que este tema viene de la Escuela de Música en la que se adoptó el acuerdo de realizar este estudio y se le encomienda a Villava porque es ésta quien ha recibido la subvención.

Doña M<sup>a</sup> Teresa Villanueva indica que en la Comisión votó en contra porque no entiende por qué este estudio no se ha hecho dentro de la reflexión estratégica que se está realizando en este Ayuntamiento, siendo la escuela de música una escuela mayoritariamente de Burlada.

Doña Maite Ezkurra, siguiendo la misma línea de lo expresado por la anterior corporativa, indica que la reflexión estratégica que se está llevando a cabo en este Ayuntamiento incluye a la Escuela de Música por lo que no entiende esta encomienda. Añade que aunque se reciban subvenciones, éstas hay que solicitarlas sólo para necesidades reales. Explica asimismo que, con fecha 3 de marzo de este año, Administración Local remitió un escrito a este Ayuntamiento en el que se reflexionaba sobre qué figura jurídica era más conveniente para dicha Escuela, dando una serie de pautas y recomendaciones para llevarlo a efecto, por lo que se pregunta para qué se vuelve a pedir esta reflexión y menos que se encomiende a Villava que lo haga. Anuncia su voto negativo y el de su compañera.

Don Jose-Enrique Escudero manifiesta que el voto de su grupo va a ser contrario al acuerdo como así lo hicieron en la comisión correspondiente, estando totalmente de acuerdo con las opiniones vertidas por las anteriores corporativas. Indica que no le vale la excusa dada por el señor Alcalde respecto a lo de las subvenciones. Entiende que este tipo de encomiendas no son mas que una dejación de funciones de este Ayuntamiento el cual no tiene nada que decir a lo que diga Villava. No les gusta que quienes vayan a indicar las directrices de dicha Escuela sea el grupo NA-BAI de Villava. Reprocha que sea después de cinco años de andadura del equipo de gobierno cuando se empiecen a realizar estudios de reflexión estratégica sobre directrices de gestión municipal.

Don Jose-Manuel Urroz indica que el tema viene del compromiso que vieron que tenían que asumir los equipos de gobierno de los dos ayuntamientos ante el convenio colectivo de la Escuela de Música que es un patronato supramunicipal, por lo que no cabe tratar este tema dentro de la reflexión estratégica del Ayuntamiento de Burlada. Matiza que es un estudio técnico por lo que no puede tener influencias de NA-BAI ni de ningún otro partido político. Añade que el tema se llevó a la Comisión de Recursos Humanos porque es un tema relacionado con el personal y su gestión.

El señor Alcalde aclara que esta reflexión nace porque Villava llegó a plantear que no iba a dar un euro más a la Escuela mientras no se hiciese este estudio, debido a que son los Ayuntamientos los que más dinero aportan en detrimento del Gobierno de Navarra. Indica que lo va a hacer Villava por las razones dadas anteriormente y por ser quien más lo ha demandado, sobre todo para aclararnos diversas cuestiones planteadas por el personal de dicha Escuela, siendo éste un acuerdo adoptado en el último convenio y que había que acatar.

Sometido el asunto a votación, por mayoría de nueve votos a favor y ocho contrarios, con cumplimiento del quórum legal requerido, se acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio de Encomienda de Gestión, entre el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia y el Ayuntamiento de Burlada/Burlata, para la gestión, contratación y ejecución del estudio “Reflexión Estratégica: Patronato Escuela de Música Hilarión Eslava“, que debidamente diligenciado obra en el expediente.
- 2.- En consecuencia, encomendar al Ayuntamiento de Villava/Atarrabia que lleve a cabo la gestión, contratación y ejecución del estudio “Reflexión Estratégica: Patronato Escuela de Música Hilarión Eslava“.
- 3.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
- 4.- Autorizar al Alcalde/presidente para la firma de dicho Convenio y de cuanta documentación sea preciso suscribir en ejecución de este acuerdo.
- 5.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Villava/Atarrabia para su conocimiento y efectos oportunos.

**3- HABILITACIÓN DE RESERVA PARA EMPADRONADOS EN BURLADA DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS A CONSTRUIR EN PARCELAS MUNICIPALES CUYO APROVECHAMIENTO HAYA SIDO OBTENIDO POR CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA EN EL ÁREA DE REPARTO AR-1 PREVISTA EN EL P.S.I.S. DE RIPAGAÑA.**

El señor Secretario da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

El señor Alcalde explica que lo que se pretende con este documento es que cada vez que haya promoción de vivienda protegida, exista una reserva para empadronados en Burlada.

Doña Maite Ezkurra quiere puntualizar dos cosas: por un lado matizar que le parece muy corto que este tipo de actuación se aplique sólo a Ripagaña ya que, considera que habría que aplicarlo a todo el municipio; Y por otro lado insistir en que estas políticas de reserva del 10% llegan tarde y que habría que haberlas aplicado hace tiempo y que lo que hay que hacer ahora, en estos momentos de recesión, es facilitar el alquiler de viviendas y gestionar las viviendas desocupadas. Anuncia su voto afirmativo a esta propuesta.

El señor Alcalde contesta a doña Maite Ezkurra que, en lo que a su legislatura corresponde, las únicas viviendas de protección oficial que se han levantado son las de Itarte en las que se han reservado 16 viviendas para vecinos de Burlada, y ahora están las que se hagan en Ripagaña, no extendiéndose al resto del Municipio porque, por ejemplo en el casco antiguo, las actuaciones urbanísticas son tan pequeñas que es inviable hacer reserva del 10%. En cuanto al tema de vivienda de alquiler, considera que es el Gobierno de Navarra quien debe promocionar políticas de alquiler.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se acuerda:

1.- Indicar que el Ayuntamiento de Burlada materializará en parcelas destinadas a vivienda protegida la totalidad del aprovechamiento urbanístico obtenido por cesión obligatoria y gratuita en el Área de Reparto AR-1 prevista en el PSIS de Ripagaña.

2.- Habilitar la reserva para empadronados de Burlada prevista en el artículo 18.3 h) de la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de Protección Pública, para las viviendas de protección pública que se construyan en parcelas municipales incluidas en el Área de Reparto AR-1 prevista en el PSIS de Ripagaña cuyo aprovechamiento haya sido obtenido por cesión obligatoria y gratuita. Esta reserva sustituye totalmente a la destinada a empadronados en cualquier municipio de Navarra prevista en el artículo 18.3 g) de la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de Protección Pública. En el supuesto de no cubrir la oferta de viviendas en su totalidad para vecinos de dicho municipio, las viviendas sobrantes pasarán a formar parte de la oferta de viviendas dirigidas a las personas empadronadas en cualquier municipio de la Comunidad Foral de Navarra.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Vivienda del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio de Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.- EJECUCIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BURLADA Y “PROMOCIONES MIRAVALLS”, ASÍ COMO COMPLEMENTO DEL MISMO.**

El señor Secretario da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Doña Maite Ezkurra explica que ella y su compañera van a votar en contra por no estar de acuerdo en haber dejado a una empresa privada la negociación de este tema y no estar de acuerdo en cómo se ha llevado a cabo en la legislatura anterior.

Don Jose-Enrique Escudero explica que este tema viene desde hace dos legislaturas, que su partido era partidario de conservar las dos casas pero que cuando tomó el P.S.N. las riendas del gobierno, lo que hizo fue encomendar a un particular la negociación del convenio en perjuicio de este Ayuntamiento, no respetando el acuerdo adoptado por la corporación anterior de mantener las viviendas. Indica que se ha comprado una vez derribadas por una cantidad de casi seiscientos mil euros y que hubiera sido mejor haberlo declarado fuera de ordenación urbana en el Plan General. Indica que en su día votaron en contra de este Convenio y ahora que es la ejecución del mismo, también van a votar en contra.

Doña M<sup>a</sup> Teresa Villanueva indica que, siendo consecuente con lo que siempre ha defendido su grupo en este tema, va a votar en contra.

El señor Alcalde indica que cuando llegaron a este Ayuntamiento ya existía una reparcelación. Estaban a favor de tirar las dos casas porque así se quedaba una calle amplia y no el embudo que existía hasta ese momento. Dice que si se ha pagado caro o barato es lo que

hay hoy en el mercado. Considera que no se puede declarar fuera de ordenación una vivienda y dejar al propietario en la calle sin más. Considera lo más ventajoso pagar y posteriormente trasladar esa edificabilidad al primer proyecto que exista en el Plan General de Ordenación Urbana.

Sometido el asunto a votación, por mayoría de nueve votos a favor y ocho contrarios, se acuerda:

1.- Adquirir de Promociones Miravalles S.L., con NIF A/31199839, por el importe de quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos nueve euros con dieciséis céntimos de euro (558.609,16 €), de conformidad con convenio urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y la anterior entidad en fecha 26 de julio de 2005 y complemento al mismo de fecha 17 de enero de 2007, libre de cargas y de arrendamientos y tras el derribo de las correspondientes edificaciones, los siguientes bienes inmuebles:

■ *Finca referida en el expositivo tercero del presente Convenio, y que se ubica entre el límite de la Unidad U. A. 1 de la Revisión del P.E.R.I. del Casco Antiguo de Burlada y la calle de San Juan Bautista, cuya descripción es la siguiente:*

*2.- CASA señalada con el número nueve de la calle de San Juan Bautista, de Burlada. Tiene una superficie, después de segregación practicada, de sesenta y nueve metros cuadrados y consta de tres plantas. Linda, mirándola desde la calle San Juan Bautista: por su frente y por la derecha, con dicha calle; izquierda, parcela catastral 1.633; y fondo, parcela catastral 1.631.*

*Título: Le pertenece en virtud de escritura de compraventa autorizada el 22 de julio de dos mil cinco por el Notario de Burlada, Don Luis María Pegenaute Garde, al número 274 de su protocolo, en la que con respecto al título de la parte transmitente se hacía constar que había quedado como resto tras haberse segregado una porción de la misma que ha sido aportada a la Reparcelación de la Unidad U.A. 1. del P.E.R.I. del Casco Antiguo de Burlada.*

*Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, al Tomo 1.666, folio 62, finca 2.480.*

*Cédula Parcelaria: Según la Cédula Parcelaria unida a la matriz de la compraventa entre **doña MARIA VICTORIA AYESTARAN SARASA** y **PROMOCIONES MIRAVALLS, S.L.**, la finca está integrada por las Unidades Urbanas 1, 2 y 3 de la subárea 1, de la parcela 1.634 del polígono 2 de Burlada, con una superficie de parcela de sesenta y cinco metros y setenta y dos decímetros cuadrados.*

*Cargas: Se halla libre de toda carga, gravamen, limitaciones y arrendamientos*

■ *Finca referida en el apartado A del expositivo tercero del Convenio urbanístico suscrito entre los comparecientes en fecha 26 de julio de 2005, que constituye la parcela catastral 1633 del polígono 2 (antigua parcela 182 del polígono 2) que se sitúa en el número 7 de la calle San Juan y que tiene la siguiente descripción:*

*Casa sita en la calle de San Juan, señalada con el número siete, antes tres; se compone de planta baja y un piso; afronta por derecha saliendo y por la espalda con propiedad y por la izquierda con casa de Félix Armendáriz, de ciento trece metros y sesenta decímetros cuadrados de extensión. Según Catastro y medición efectuada para el proyecto de Reparcelación tiene una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS Y VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS. (287,2 m2).*

*De esta finca se incluye en la delimitación de la Unidad U.A.1 del P.E.R.I. del Casco Antiguo de Burlada una superficie de CIENTO CINCuenta Y SIETE METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS por lo que tiene derecho a un aprovechamiento edificable de 236,25 unidades, al margen de las indemnizaciones que correspondan por las edificaciones u otros elementos a derribar en ejecución del planeamiento aprobado. El resto de la finca queda fuera de la delimitación de la Unidad totalmente ocupados por edificación”.*

2.- Ejercer la facultad prevista en el Pacto 2º del complemento del convenio urbanístico suscrito entre Promociones Miravalles S.L. y el Ayuntamiento de Burlada en fecha 17 de enero de 2007, en el sentido de sustituir la compensación del precio señalado para la adquisición de los anteriores bienes mediante la adjudicación de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico (UAS) en el término municipal de Burlada, por el abono a través de una entidad instrumental de este Ayuntamiento del precio convenido en metálico.

3.- En consecuencia con el punto anterior, encomendar a la sociedad pública de este Ayuntamiento denominada “Sociedad Urbanística Municipal de Burlada”, con C.I.F. núm. B31884562, con domicilio en Burlada, Plaza de las Eras, s/n. el abono a Promociones Miravalles, S.L., C.I.F. núm. A31199839, de la cantidad de quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos nueve euros, dieciséis céntimos de euro (558.609,16 €), en concepto de pago de las fincas descritas en el punto primero, importe que incluye valoración de la superficie del solar, importe de las edificaciones objeto de derribo, gastos de derribo y gastos justificados de adquisición, conforme informe de valoración adjunto al complemento del convenio urbanístico suscrito entre Promociones Miravalles S.L. y el Ayuntamiento de Burlada en fecha 17 de enero de 2007. A este precio se le aplicarán los impuestos que, en su caso, correspondan.

4.- Elevar a escritura pública la adquisición a que hace referencia el presente acuerdo.

5.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

**5.- CESIÓN GRATUITA A LA EMPRESA MUNICIPAL “SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE BURLADA, S.L.” DE LAS PARCELAS B.1.2, B.1.3 Y B.1.4 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE INCIDENCIA SUPRAMUNICIPAL DE RIPAGAÑA.**

El señor Secretario da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

El señor Alcalde aclara que éstas son las parcelas que se querían haber gestionado antes, pero que no pudo ser porque hubo una modificación del P.S.I.S.

Don Jose-Enrique Escudero anuncia el voto en contra de su grupo ya que no están de acuerdo con la cesión gratuita de estas parcelas a la Sociedad Urbanística Municipal y porque sea ésta quien gestione el tema de la vivienda en Burlada.

Doña Maite Ezkurra indica que ni ella ni doña Amaia Domeño van a votar a favor de la presente propuesta. Entienden que la Sociedad Urbanística Municipal puede ser un instrumento de gestión pero no están de acuerdo con la creación de las sociedades mixtas que se están creando que sólo le crean dudas e interrogantes en las adjudicaciones.

Doña M<sup>a</sup> Teresa Villanueva dice que no está de acuerdo en crear otra empresa mixta para la ejecución de viviendas. Pregunta si la Sociedad Urbanística Municipal no es autosuficiente para desarrollar por sí misma la edificación.

El señor Alcalde le contesta que el procedimiento es siempre igual, se cede la parcela y luego se saca a concurso la creación de la sociedad mixta, ya que la capacidad individual de la Sociedad Urbanística Municipal está limitada para promover y construir viviendas, así el Ayuntamiento saca un rendimiento que si vendiese la parcela sin más, no lo sacaría.

Don José-Enrique Escudero confirma que efectivamente el Ayuntamiento se lleva el 51% de beneficio o abona el 51% de la pérdida. Insiste en que a los promotores que vienen a construir con la Sociedad Urbanística y que se llevan el 49% de beneficio, se les regala el suelo.

El señor Alcalde contesta al señor Escudero Rojo que eso no es así, que lo primero que hace la Sociedad Urbanística a la sociedad mixta que se crea es vender el suelo y cuando vendan las viviendas, revierten al Ayuntamiento el valor del suelo más el beneficio industrial.

Doña M<sup>a</sup> Teresa Villanueva insiste en que no entiende la gestión.

El señor Alcalde contesta que está en manos del Ayuntamiento el gestionar de forma clara y de controlar los pasos que da la sociedad mixta.

Don Jose-Enrique Escudero pregunta por qué hay que controlar a los promotores que vengan si lo que ha dicho el señor Alcalde es que los pasos que hay que dar están todos muy claros. Indica que hay muchos asesores pero que cada vez el panorama lo ve peor, con más deuda y que sigue sin ver el tema.

Don Jose-Manuel Urroz indica que otra vez se vuelve a la discusión sobre la Sociedad como instrumento de gestión, algo que se ha discutido en numerosas ocasiones, añadiendo que hay que darle tiempo para valorar resultados, teniendo todos los mismos objetivos de que sea una gestión transparente y de sacarle el máximo beneficio para la ciudadanía de Burlada, siendo todo lo demás un debate baldío.

Don Jose-Enrique Escudero matiza que no todos los concejales tienen el mismo objetivo ni la misma visión del tema. U.P.N, como grupo político, cree que en Burlada no hace falta empresa municipal de vivienda. Considera que no es lo mismo ayuntamiento y sociedad urbanística municipal y critica que además aparezca con posterioridad una sociedad mixta. Considera peligroso que la Administración se meta a construir.

Don Ramón Alzorriz pregunta al portavoz de U.P.N. qué quiere hacer ya que por un lado les está metiendo miedo por si pasa algo con la sociedad urbanística en la que el beneficio para el Ayuntamiento es del 51% y por otro lado quiere que el Ayuntamiento promueva el 100% y se pregunta si sale mal promoviendo todo el Ayuntamiento, que va a pasar.

Don Jose-Enrique Escudero le contesta que para promover prefiere que sea el propio ayuntamiento quien promueva al 100% y asumir la responsabilidad tanto si hay beneficios como si hay pérdidas, y opina que si se deja en manos de una sociedad mixta es dejar en terceras manos lo que pueda pasar.

Sometido el asunto a votación por mayoría de nueve votos a favor y ocho contrarios, con cumplimiento del quórum legal requerido, se acuerda:

- 1.- Ceder gratuitamente a la Empresa Municipal de este Ayuntamiento denominada “Sociedad Urbanística Municipal de Burlada, S.L.”, las parcelas B.1.2, B.1.3 y B.1.4 resultantes del Proyecto de Reparcelación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ripagaña, para su gestión urbanística y promoción pública de vivienda, de conformidad con el artículo 228.2 c) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 2.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Don Jose-Enrique Escudero indica que, el señor Alcalde, como ya tiene asegurados en el pleno de hoy los nueve votos que necesita, dice “pasemos a aprobar el tema” en vez de “pasemos a votar el tema”.

Don Jose-Manuel Urroz pide orden en las intervenciones.

## **6.- ENAJENACIÓN DIRECTA DEL 48,73% QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE ADJUDICADO EN LA PARCELA RESULTANTE A.2.2 RECOGIDA EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL P.S.I.S. DE RIPAGAÑA.**

El señor Secretario da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

El señor Alcalde dice que existe una propuesta de resolver los 4 proindivisos que se tienen en Ripagaña no promoviendo donde no se tiene el 100% de las parcelas. También indica que es un tema previsto para inversiones que necesita el Ayuntamiento.

Doña M<sup>a</sup> Teresa Villanueva explica que va a votar a favor aunque echa en falta el informe jurídico en este tema.

Don Jose-Enrique Escudero también apunta que no sabe si es correcto o no el procedimiento.

Existe informe jurídico en la documentación del pleno pero resulta que no se ha incorporado copia del mismo por error. El alcalde procede a explicar su contenido informe en mano.

Doña Maite Ezkurra indica que ellas no están de acuerdo, aunque sea legal, con la venta de patrimonio, venta que va a suponer favorecer la especulación por parte de la empresa a la que se le vende el terreno.

El señor Alcalde le contesta que son viviendas de V.P.O. en las que no cabe especulación ya que el beneficio es limitado.

Doña Maite Ezkurra insiste en que sigue pensando que las viviendas de protección oficial son un negocio para las constructoras.

El señor Alcalde recalca que él no cree que sea un negocio el tema de las V.P.O.

Sometido el tema a votación, es aprobado por diez votos a favor, dos contrarios y cinco abstenciones, por lo que, por mayoría, se acuerda:

1.- Declarar la alienabilidad de la participación indivisa del 48,73 % que el Ayuntamiento de Burlada tiene adjudicado en la parcela resultante A.2.2 recogida en el proyecto de reparcelación del P.S.I.S. de Ripagaña visto que se trata de un bien originariamente patrimonial de conformidad con el artículo 132.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

2.- Enajenar directamente la participación indivisa del 48,73 % que el Ayuntamiento tiene adjudicado en la parcela A.2.2 resultante en el proyecto de reparcelación del P.S.I.S. de Ripagaña, a Compañía Mercantil Navarra de Edificaciones, S. A., C.I.F. A-31070113, con domicilio Pamplona, calle Arrieta núm. 25, bajo, conforme al informe de valoración técnica emitido por el Arquitecto don Juan Antonio Ascunce Izuriaga, de fecha 20 de octubre de 2008 obrante en el expediente, en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECINETOS SETENTA Y OCHO EUROS, TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (362.978,32 €), de conformidad con el artículo 134.1 d) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra. Navarra en relación con el artículo 1522 CC y Ley 372 del Fuero Nuevo.

3.- Esta enajenación está supeditada al abono por parte de Construcciones Esteban Razquin, S.L., de todas las cargas que figuran en la liquidación provisional en el proyecto de reparcelación, debiendo abonar a este Ayuntamiento, o Entidad a la que éste haya encomendado su gestión, la cantidad que se haya facturado por cuotas en concepto de carga de urbanización por la participación que se enajena y que, a efectos de conocimiento, al día de la fecha asciende a la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS, DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (116.914,18 €), I.V.A. incluido.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a los efectos previstos en el artículo 140.3 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

#### **7.- APROBACIÓN TIPO IMPOSITIVO DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA PARA EL AÑO 2009.**

El señor Secretario da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Compras, Cuentas y Comercio.

El señor Alcalde explica que se ha aplicado un aumento en función de la subida del I.P.C.

Doña Maite Ezkurra propone que tanto las tasas como las contribuciones se congelen debido a la situación de crisis que se está atravesando.

El señor Alcalde le contesta a doña Maite Ezkurra que le parece contradictorio lo que ha afirmado ya que no se pueden congelar las tasas y luego ofrecer más servicios. Indica que la solución de este Ayuntamiento como de otros, es muy difícil.

Don Jose-Enrique Escudero explica que su grupo desde hace unos años viene proponiendo enmiendas razonadas a la aprobación de los presupuestos consistentes en reducción en el capítulo de gastos. Matiza que hay que priorizar y dar los servicios que se puedan dar. Considera que la política económica de este Ayuntamiento es nefasta, o se ingresa más o se gasta menos y, como no hay ingresos, está claro que hay que gastar menos. Anuncia el voto negativo de su grupo.

En este momento de desarrollo de la sesión, siendo las veintiún horas y treinta y nueve minutos, doña Inmaculada Egea abandona durante unos minutos la sesión, volviendo a reincorporarse a la misma pasados cinco minutos.

Don José Sánchez indica que está de acuerdo con lo que ha dicho doña Maite Ezkurra. Le parece una barbaridad el socializar las pérdidas y que el Gobierno esté dando dinero a los bancos y a los más ricos, proponiendo que en vez de dárselo a ellos, que se lo den a los Ayuntamientos que lo necesitan mucho más. Cree que hay que priorizar servicios ya que se quiere abarcar más de lo que se puede ofrecer.

Don Jose-Antonio Villanueva piensa que hay que superar la demagogia que impregna siempre estos debates sobre la financiación de los ayuntamientos. Su grupo no apoya las enmiendas del grupo U.P.N. porque principalmente se reducen a que desaparezca el área de euskera y el de igualdad con todas sus actividades. Insiste en lo reiterado en otros plenos de que están en contra de la desigualdad entre ciudadanos y la desigualdad entre municipios. Dice

que el informe del señor Interventor indica que para igualar los capítulos de gastos e ingresos habría que subir los impuestos un 47%, lo que considera una barbaridad. Cree que hay que seguir dando los servicios que se están dando y sobretodo huir de las privatizaciones. No pretende la eliminación de impuestos de los ayuntamientos ya que los ciudadanos debemos soportar los servicios que nos prestan. Va a apoyar la propuesta de subida del 5% porque lo considera adecuado a la realidad.

Don Jose-Enrique Escudero repasa las enmiendas en las que propone rebaja o eliminación de partidas que, consideran, no afectan para nada a la ciudadanía de Burlada. Le devuelve la pregunta al grupo de NA-BAI indicándoles que es muy pobre que sólo se preocupen por las áreas de euskera e igualdad. Finaliza su intervención anunciando que este Ayuntamiento se puede ver muy pronto en una situación muy difícil de sobrellevar.

El señor Alcalde aclara que el gobierno no regala dinero a los bancos sino que se lo presta para que tengan liquidez y que, en períodos de crisis, los que la pagan siempre son los ciudadanos de a pie.

Don José Sánchez clarifica que el Gobierno socializa las pérdidas dándoles dinero a los que más tienen que son los bancos, pide que haga también eso con los Ayuntamientos que ya se lo devolverán como hacen éstos.

Don Jose-Enrique Escudero matiza que no siempre se devuelve el dinero, poniendo como ejemplo La Caixa-Montilla.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por nueve votos a favor, siete contrarios y una abstención, por lo que, por mayoría, se acuerda:

Aprobar un tipo de gravamen para la exacción de la Contribución Territorial Urbana en el año 2009, del 0,276 por ciento.

## **8.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZAS Y NORMAS FISCALES PARA EL AÑO 2009.**

Don Jose-Manuel Urroz vuelve a insistir que haya un turno de intervenciones y después que sea el señor Alcalde, si lo considera oportuno, quien dé turnos de réplica.

El señor Secretario da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Compras, Cuentas y Comercio.

Doña Maite Ezkurra quiere pedir disculpas por no haber podido estar en la Comisión y solicita varias aclaraciones: por un lado quiere saber por qué en algunos capítulos se sube el 5% y en otros no. El señor Alcalde le contesta que es porque estos últimos ya tienen toda la subida que legalmente pueden tener. Por otro lado pregunta a qué se debe las subidas de panteones, sepulturas, nichos, etc. que son del 5%, el señor Alcalde le contesta que es debido a un informe del servicio de obras que contempla que había que actualizar las tarifas. Doña Maite Ezkurra pone en duda si todo esto no tiene que ver con la gestión que va a llevar ahora Tanatorio Irache. El señor Alcalde le contesta que no, que las tasas las cobra el Ayuntamiento.

Don José Sánchez explica que contrastaron con ayuntamientos limítrofes y Burlada estaba muy por debajo de aquellos, creyendo que ha sido por dejadez del propio ayuntamiento el no haber actualizado las tasas durante años.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por mayoría de nueve votos a favor y ocho contrarios, por lo que se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente, para aplicar en el año 2009, las siguientes modificaciones de las Ordenanzas y Normas Fiscales del Ayuntamiento de Burlada que regulan la exacción de los impuestos y tasas municipales:

1.1. Modificación, en base a un criterio de aumento general del 5 % y conforme a la documentación que obra en el expediente de la sesión, de los anexos de tarifas de las Ordenanzas y Normas Fiscales siguientes:

Número 1: Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Número 2: Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Número 5: Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos.

Número 6: Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios de vigilancia especial.

Número 7: Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas.

Número 8: Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por licencia para el ejercicio de actividades clasificadas e inocuas, apertura y traspaso de actividad.

Número 9: Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por inspecciones previstas en ordenanzas y acuerdos municipales.

Número 10: Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por servicio de retirada de vehículos de la vía pública y custodia de los mismos.

Número 11: Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por órdenes de ejecución y ejecuciones sustitutorias.

Número 12: Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios de recogida y vigilancia de animales.

Número 13: Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios del Cementerio.

Número 14: Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por celebración de matrimonios civiles.

Número 15: Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios de atención municipal a domicilio y compañía y respiro.

Número 16: Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización de locales municipales.

Número 18: Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización de apartamentos tutelados.

Número 19: Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por apertura de zanjas, calicatas y calas, en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Número 20: Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Número 21: Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.

Norma 1: Norma reguladora de los precios públicos por la utilización de mobiliario y útiles municipales.

Norma 3: Norma reguladora de los precios públicos por utilización de los servicios de podología en el Centro de Jubilados del Ayuntamiento de Burlada.

1.2. Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales y Normas reguladoras de los Precios públicos:

- Ordenanza Fiscal General:

- Artículo 62: La autorización excepcional para la suspensión de la obligación de presentar aval debe reunir la condición de que se trate de una deuda devengada por la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana o plusvalía.

- Artículo 68: Incluir en la clasificación de calles, a efectos fiscales, las siguientes:

- Plaza de las Eras: Toda en categoría 1.

- Plaza del Arga/Argako Plaza: Toda en categoría 1.

- Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de Servicios de Atención municipal a Domicilio y Compañía y Respiro:

- Artículo 7: Sustituir el texto de Comisión de Gobierno por Junta de Gobierno Local.

- Artículo 12: Sustituir el texto por el siguiente:

Cuando por circunstancias especiales o particulares suficientemente justificadas y valoradas, se advierta que a un usuario le supone una carga excesiva el pago de la tasa resultante de la aplicación del Baremo, los Servicios Sociales propondrán para su aprobación una tasa correspondiente a otro tramo de ingresos más bajo.

En este caso, la diferencia entre la tasa aplicada y en la que en condiciones normales le correspondería, se considera como subvención-anticipo a reintegrar en caso de cambio de condiciones económicas, liquidación o transmisión de bienes o incluso mortis causa. A tal efecto se suscribirá con el solicitante un reconocimiento de deuda y una declaración de mantenimiento o cambio de las condiciones económicas, incluso patrimoniales.

- Artículo 15: Sustituir el texto por el siguiente:

Se consideran infracciones:

- La falsificación de documentos o declaraciones presentadas para establecimientos de tasas.

- No comunicar a los Servicios Sociales el aumento de ingresos para la revisión de tasas o para valorar las circunstancias que se contemplan en el artículo 12.

- El trato desconsiderado del personal de atención.

2.- Aprobar las Ordenanzas Fiscales y Normas reguladoras de los Precios públicos del Ayuntamiento de Burlada conforme a la relación y texto actualmente vigentes e incluidas las modificaciones señaladas en los apartados anteriores, para que sean aplicadas en el año 2009 y regulen la exacción de los impuestos y tasas del Ayuntamiento de Burlada.

## **9.- CAMBIOS DE REPRESENTATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL NAFARROA-BAI EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS.**

El señor Secretario da lectura a la propuesta de acuerdo.

Don Jose-Enrique Escudero cree que este tema no es necesario votarlo, pero que si se va a votar, anuncia el voto negativo de su grupo.

Antes de pasar a votar el punto, el señor Alcalde le indica a doña Maite Ezkurra que no ha pretendido achacarle su ausencia de la Comisión de Hacienda, sólo quería explicarle que había sido una Comisión interesante por el tipo de explicaciones que se vertieron. Don Jose-Enrique Escudero desea que este tipo de peloteo se lo dedique de vez en cuando a su grupo político.

Sometido el asunto a votación , es aprobado por nueve votos a favor , cinco contrarios y tres abstenciones, por lo que, por mayoría, se acuerda:

1.- Modificar la composición concreta de las comisiones municipales informativas respecto al grupo municipal Nafarroa-Bai de forma que resulte como se indica a continuación:

1º-COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE Y DE SEGUIMIENTO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD - Como vocales doña Blanca Esther Unzu Ibero y don Jesús Arizcuren Armendáriz y como suplentes don Jose Antonio Villanueva Oyarzabal y don Jose Manuel Urroz Barasoain.

2º-COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE Y DE SEGUIMIENTO DE PROTECCIÓN CIUDADANA - Como vocales doña Blanca Esther Unzu Ibero y don Jesús Arizcuren Armendáriz y como suplentes don Jose Antonio Villanueva Oyarzabal y don Jose Manuel Urroz Barasoain.

2- Modificar el nombramiento de representantes en órganos colegiados, de forma que resulte como se indica a continuación:

1º- En el Consejo Escolar del Colegio Público Ermitaberri don Jose Antonio Villanueva Oyarzabal en lugar de don Jose Manuel Urroz Barasoain.

2º- En el Consejo Escolar del Instituto Askatasuna don Jesús Arizcuren Armendáriz en lugar de don Jose Manuel Urroz Barasoain.

## **10.- REVOCACIÓN ACUERDO DE PLENO DE 28 DE FEBRERO DE 2008, SOBRE CONCENTRACIONES ANTE MUERTES POR VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El señor Alcalde explica el contenido de este punto.

Tratándose de un punto no incluido en el orden del día, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación para su inclusión, acordándose por unanimidad.

Doña Blanca Unzu explica que, a la vista de que las concentraciones que se realizan cuando hay muertes por violencia de género, no están resultando nada efectivas, existen peticiones para que la concentración sea mensual, dando lectura a continuación a la propuesta de acuerdo.

Doña Amaia Domeño indica que ella y su compañera se van a abstener en el presente punto al considerar que este tipo de movilizaciones no van a la raíz del problema. Creen que las medidas judiciales son insuficientes, que no protegen a las víctimas y que lo que hay que hacer es una reeducación social seria.

Doña M<sup>a</sup> Teresa Villanueva pide a la Comisión Municipal Informativa de Igualdad que se dé más realce a trabajar por la difusión del BIM que cree que lo lee muy poca gente. Pide asimismo a dicha comisión que colabore con las educadoras de la Casa de Acogida para ver cómo trabajar este tema.

Don Jose-Enrique Escudero anuncia el voto afirmativo de su grupo. No creen que el día idóneo para la concentración sea el día que se celebre Comisión de Igualdad, porque hay meses que no se ha celebrado, creyendo más oportuno celebrarlas el último jueves de mes., antes de la celebración del pleno ordinario. Coincide en que este tema no se erradica con las concentraciones y sí habría que educar desde las primeras edades de la vida. No sabe por qué pero cree que la ciudadanía no está concienciada con el tema ya que es un número mínimo de personas el que se concentra y desea que de esta otra forma venga más gente.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por mayoría de quince votos a favor y dos abstenciones, por lo que se acuerda:

- 1.- Dejar sin efecto el acuerdo de pleno adoptado en fecha 28 de febrero de 2008, relativo a convocatoria de concentración de repulsa por asesinatos de mujeres víctimas de la violencia sexista en el estado.
- 2.- Proceder a convocar a toda la corporación y la ciudadanía de Burlada en general a una concentración ante el Ayuntamiento  $\frac{1}{4}$  de hora antes de la celebración de la Comisión Informativa Municipal de Igualdad con carácter ordinario (los primeros martes de cada mes), para mostrar nuestra repulsa ante las muertes por violencia de género. No obstante, se procederá a la exposición del cartel actual en el balcón municipal durante el día en que se conozca cada muerte por el motivo objeto de este acuerdo.
- 3.- Hacer público este acuerdo para que surta efecto a partir de la próxima muerte por la causa objeto de este acuerdo.
- 4.- Trasladar este acuerdo a la Comisión Informativa de Igualdad para efectuar los ajustes y concreciones que se consideren dependientes.

## **11.- INFORMACIÓN DE ALCALDIA.**

No habiendo consultas sobre el listado de resoluciones de alcaldía, los señores corporativos se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por el señor alcalde desde el último pleno ordinario.

## **12.- MOCIONES.**

12.1.- Moción suscrita por los grupos municipales de U.P.N., P.S.O.E., NA-BAI, CDN-Independientes e I.U.N-N.E.B., sobre el atentado perpetrado contra la Universidad de Navarra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

El señor Alcalde da lectura a la moción.

Al no producirse intervenciones, se somete la moción a votación y es aprobada por quince votos favorables y dos abstenciones, por lo que, por mayoría, se acuerda:

Primero: Condenar sin paliativos el ataque terrorista.

Segundo: Mostrar la solidaridad con las víctimas de este atentado, deseando su pronta recuperación y al Rector de la Universidad de Navarra, así como a toda la comunidad Universitaria, al profesorado y los estudiantes por esta brutal agresión en pleno centro del campus universitario, en una acción terrorista, que podría haber causado un indiscriminado y numeroso balance de víctimas.

Tercero: Ratificar ante la sociedad Navarra que la actividad de los terroristas se va a encontrar siempre enfrente a los defensores de la vida, de los derechos humanos y de la libertad. De manera brutal ETA ha agredido a uno de los principales símbolos de la cultura y de la expresión científica e investigadora de Navarra, lo cual demuestra el aberrante destino que persiguen los asesinos de la banda terrorista ETA.

Cuarto: Finalmente, el Ayuntamiento de Burlada, se reafirma una vez más en su defensa de los valores democráticos y del estado de derecho y el convencimiento de que la acción unánime de las fuerzas políticas conseguirá acabar con quienes se alimentan con acciones como este atentado contra el progreso y la libertad de las navarras y los navarros.

12.2.- Moción suscrita por el grupo municipal de I.U.N-N.E.B., sobre el Polígono de Tiro de las Bardenas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo aprobada por once votos a favor y seis contrarios.

Don José Sánchez da lectura a la moción. A continuación manifiesta que unos dicen que hay uranio empobrecido y es de la opinión que si es tan bueno el Polígono de Tiro, que lo lleven a otros sitios. Finaliza expresando que hay que gastar más en salud y menos en guerras.

Doña Maite Ezkurra expresa que tanto ella como su compañera están en contra de la renovación de este convenio. Les parece una moción bastante justa. Menciona que tras este convenio existen unos responsables, entre los que cita a la Junta de las Bardenas, a los que preparan los presupuestos generales del Estado y el partido socialista en Navarra. Sugiere que desde Navarra es desde donde se debería evitar este Convenio.

Don Silvio Lozano sostiene que hace un año el Parlamento de Navarra y, dentro de él, su grupo, votaron a favor de buscar otro emplazamiento para el Polígono de Tiro, pero el Ministerio de Defensa no lo ha encontrado, poniéndose a negociar con la Junta de las Bardenas las condiciones para un nuevo convenio. Anuncia que su grupo va a votar en contra de la moción porque consideran bueno que se negocie.

Don José Sánchez contesta a doña Maite Ezkurra que no cree que sea una moción Light, que todos los años han ido a las Bardenas a protestar en contra del Polígono e insiste en que el dinero destinado al Polígono se utilice para investigación médica.

Sometido el fondo de la moción a votación, es rechazado al obtener siete votos a favor y diez contrarios.

El señor Alcalde aclara que cuando se tiene responsabilidad en el gobierno a veces hay que votar en contra de lo que se cree, preguntándole don Jose-Enrique Escudero que si hubiera estado donde está él ahora si hubiera votado a favor de la moción.

### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

13.1 Don Jose-Antonio Villanueva solicita información acerca de una noticia que ha leído en el día de hoy en el periódico, sobre un expediente de expulsión de un inmigrante del que ha sido participe la policía municipal de Burlada, añadiendo que, desde su grupo, no les gustaría que dicha policía dedicase un solo segundo a aplicar las leyes consideradas por ellos como muy injustas y que suponen el no tratar a todos los seres humanos como iguales estén donde estén, en cualquier parte del mundo. El señor Alcalde le contesta que él también ha leído la noticia pero que no sabe el fondo del asunto. Cree que habrá sido por otro tema por el que habrán visto que tenía una orden de búsqueda y expulsión y que la policía municipal habrá obrado en consecuencia.

Doña Aranzazu Ruiz explica que cuando la policía municipal de cualquier municipio identifica a una persona que se encuentra sin papeles, envía el expte. a Delegación y es ésta, quien estudiando el expediente de dicha persona, decide si hay que expulsarlo o no.

Don Jose-Antonio Villanueva insiste en que quiere respuesta a su pregunta.

Doña M<sup>a</sup> Pilar del Valle, con respecto al tema que se está tratando, pide que se informe del mismo pero en una Comisión de Protección Ciudadana, quejándose de que esta Comisión solo se convocó una a los seis meses y de eso hace ahora un año, considerando que tiene que haber diversos temas para informar. El señor Alcalde se responsabiliza de ello.

Doña Maite Ezkurra indica que pensaba intervenir en el mismo sentido que la anterior corporativa. Cree importante que se reúna la Comisión de Protección Ciudadana ya que

considera que la Policía Municipal de Burlada realiza actuaciones arbitrarias que le gustaría que le aclarasen, citando varios ejemplos de ello.

Don Jose-Enrique Escudero manifiesta que esta Comisión sólo se ha reunido una o dos veces. Recuerda que en la última hubo cierta polémica con un tema de tráfico y que ya no ha vuelto a reunirse, lo que no le parece normal. Sostiene que si se ha creado y se mantiene tiene que tener contenido y si no, debería desaparecer. Le parece que no sólo el señor Alcalde debe conocer las actuaciones llevadas a cabo por la policía municipal, también los miembros que conforman dicha Comisión los deben conocer, y además, si los conocen, pueden motivar actuaciones.

13.2 Doña M<sup>a</sup> Teresa Villanueva quiere saber si el día 18 del presente mes de octubre hubo en el Ayuntamiento algún aperitivo o comida con motivo del hermanamiento con Floirac, y si es así, demanda más información cuando haya actos de este tipo referidos al hermanamiento. El señor Alcalde le contesta que la víspera de la llegada de los de Floirac le avisaron para que los recibiera en el Ayuntamiento y como no podía, les autorizó para la utilización de la sala de descanso de los trabajadores. Doña M<sup>a</sup> Teresa Villanueva insiste en que no lo considera correcto que hayan hecho el recibimiento en el Ayuntamiento cuando no había políticos. El señor Alcalde reitera que la responsabilidad es del propio Comité de Hermanamiento que no avisaron con tiempo de la organización de los actos.

13.3 Doña M<sup>a</sup> Teresa Villanueva pregunta acerca de las obras de la acera de la calle Faustino Garralda . El señor Alcalde le contesta que han tenido que abrir la calle para realizar las acometidas de agua, gas y telefónica, y que tienen el compromiso de que en 15 o 20 días van a retranquear la valla.

13.4 Doña M<sup>a</sup> Teresa Villanueva pregunta si se puede sacar a concurso de ideas la publicación del boletín informativo, no gustándole nada la distribución que hacen del mismo. Asimismo demanda información sobre una solicitud presentada el 20 de septiembre en la que se preguntaba sobre una antena puesta en la calle Faustino Garralda, 1, solicitud a la que no se le ha dado respuesta, como tampoco se le ha respondido cuando ha preguntado en qué fase está el juicio con los vecinos de la S-8. Para finalizar pide saber qué está haciendo la comisión de comercio y que el Ayuntamiento asesore a los comerciantes sobre diversos temas como ocurre con el Ayuntamiento de Pamplona.

El señor Alcalde, respecto al BIM, le contesta que el último número ha sido un desastre debido a las bajas del personal que trabaja en la revista, que se va a entrevistar con el redactor jefe para pedirle más seriedad, y que si no funciona, se puede denunciar el contrato cuando se quiera. Comenta que, en cuanto a la distribución, a su casa llega bien. En lo referente a las solicitudes con temas de urbanismo, comenta que se lo va a apuntar para preguntarlo en el departamento de urbanismo y con respecto al juicio de la S-8, indica que él no tiene conocimiento alguno sobre ese tema. Respecto al tema del comercio, le contesta que ahora van a empezar a estudiar los presupuestos y será complejo tratar éstos y el comercio a la vez.

13.5 Don Jose-Enrique Escudero efectúa dos ruegos al señor Alcalde: el primero es que no se ceda el ayuntamiento a ninguna organización si no va a estar presente algún corporativo en representación del mismo y el segundo es que el BIM desaparezca ya que sólo trae información del equipo de gobierno.

El señor Alcalde le contesta que al Comité de Hermanamiento con Floirac siempre se le ha recibido en el Salón de Plenos porque estaba él mismo para recibirles, pero que en esta ocasión se le avisó con muy poco tiempo y él tenía otros actos a los que acudir. Aprovechando este tema, comunica a la Corporación que se les va a pasar unas invitaciones para el acto que hay el 15 de noviembre en la Casa de Cultura del hermanamiento con Baeza.

13.6 Doña Inmaculada Egea pregunta, con respecto a los dos hermanamientos, cómo está la relación entre las instituciones.

Don Jose-Manuel Urroz responde que con Baeza si se tiene contacto institucional y con Floirac menos. Comenta que en Floirac se va a hacer una exposición sobre la primera guerra mundial y que están esperando que les llegue un anticipo de la programación para ver si interesa o no.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cinco minutos del día señalado al comienzo, el señor Alcalde levanta la sesión. De todo lo que, como Secretario, doy fe.